Callao, 22 de diciembre del 2016

Señor

Presente

Con fecha 22 de diciembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1909-2016-D/FCS.- Callao 22 de diciembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Informe N**°** 001-2016-XV-CTEEP/FCS de la Presidenta del Jurado Examinador del XV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho, a través del cual el expediente de las Licenciadas **OBREGON DIESTRA BIANCA GERALDINE y ROJAS SALAZAR FIANMA DAYLI**, de la de Segunda Especialidad Profesional en CENTRO QUIRURGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016 y Resolución de Consejo Universitario N° 100-2013-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de las Licenciadas **OBREGON DIESTRA BIANCA** **GERALDINE y ROJAS SALAZAR FIANMA DAYLI** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Centro Quirúrgico** , a los siguientes docentes:

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidenta**

**Dra. JUANA GLADYS MANDUJANO MEDINA Secretaria**

**Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO Vocal**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el día **jueves 29 de diciembre del 2016** a partir de **15:00 a 15:25 horas**, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano **( e )** de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decano **( e )**  Secretaria Académica

Callao, 22 de diciembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 22 de diciembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº1910-2016-D/FCS.- Callao 22 de diciembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 637DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Informe N**° 002-2016-XV-CTEEP/FCS** de la Presidenta del Jurado Examinador del XV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho, a través del cual el expediente de las Licenciadas **LOARTE LÒPEZ ROSA ISABEL, PADILLA BAUTISTA** **EMILY y PADILLA LOARTE CERLINDA** de la de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, para a la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016 y Resolución de Consejo Universitario N° 100-2013-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de las Licenciadas LOARTE LÒPEZ ROSA ISABEL, PADILLA BAUTISTA EMILY y PADILLA LOARTE CERLINDA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**, a los siguientes docentes:

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidenta**

**Dra. JUANA GLADYS MANDUJANO MEDINA Secretaria**

**Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO Vocal**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo **el día jueves 29 de diciembre del 2016**  a partir de las **15:25 a 15:50 horas**, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda.- Decano ( e ) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decano ( e ) Secretaria Académica

Callao, 22 de diciembre del 2016

Presente

Con fecha 22 de diciembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1911-2016-D/FCS.- Callao 22 de diciembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 637DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**° 003-2016-XV-CTEEP/FCS** de la Presidenta del Jurado Examinador del XV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho, a través del cual el expediente de la Licenciada CHUMPITAZ CARRASCO MELINA ISABEL de la de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO, para a la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016 y Resolución de Consejo Universitario N° 100-2013-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de la Licenciada CHUMPITAZ CARRASCO MELINA ISABEL , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO**, a los siguientes docentes:

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Presidenta**

**Dra. JUANA GLADYS MANDUJANO MEDINA Secretaria**

**Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO Vocal**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el día **jueves 29 de diciembre del 2016** a partir de las **15:50 a 16:15** horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decano ( e ) Secretaria Académica